

**ADENDA No.1**  
**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y FINANCIAMIENTO ESPECÍFICO**  
**ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE**  
**ESTADÍSTICA (INE) PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA DE**  
**CARACTERIZACIÓN DEL VISITANTE Y DEL MÓDULO DE TURISMO INTERNO.**

**No. 023 - IHT-2022**



Nosotros **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA**, mayor de edad, casada, de nacionalidad hondureña, MAE, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1959-02979, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Presidenta Ejecutiva y Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo número 032-2022 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), facultada para realizar este tipo de actos y quien en adelante me denominaré "El IHT" y **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad Hondureña, sociólogo, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0703-1967-00237, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 019-2022 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), facultado para realizar este tipo de actos y quien en adelante me denominaré "El INE", Ambos con facultades legales para celebrar este tipo de actos, hemos convenido en celebrar la presente Adenda No.1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional y Financiamiento Específico entre El Instituto Hondureño de Turismo (IHT) y El Instituto Nacional de Estadística (INE) para el levantamiento de la Encuesta de caracterización del visitante y del Módulo de Turismo Interno No. 023-IHT-2022 la cual se registrará conforme a las consideraciones y cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO (1):** Que en fecha uno (01) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el Instituto Hondureño de Turismo y el Instituto Nacional de Estadística firmaron el Convenio de Cooperación Interinstitucional y Financiamiento Específico para el levantamiento de la Encuesta de caracterización del visitante y del Módulo de Turismo Interno número 023 - IHT-2022.

**CONSIDERANDO (2):** Que en la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** del convenio número 023-IHT-2023 se establece que el convenio podrá ser revisado y modificado a petición de cualquiera de las partes, y en caso de haber controversias, podrá ser modificado por consentimiento mutuo, dentro de la vigencia del mismo. Las modificaciones surtirán efecto en la fecha en que las partes notifiquen por escrito una a la otra para su aprobación; las cuales formarán parte integral del presente convenio.

**CONSIDERANDO (03):** Que la Subsecretaria de Estado en el Despacho de Promoción y Mercadeo, Vía Memorándum solicita a la Gerencia Legal, la elaboración de Adenda No.1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional y Financiamiento Especifico para el levantamiento de la Encuesta de caracterización del visitante y del Módulo de Turismo Interno No.023-IHT-2023; para realizar las siguientes modificaciones: 1) Corrección de fecha de firma de Acuerdo Ejecutivo No.019-2022, siendo la correcta veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022); 2) Modificación a la CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONVENIO, para inclusión de nuevos periodos de levantamiento por identificación de remanente en el presupuesto asignado; 3) Modificación a la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA Y DURACIÓN Con el objetivo principal de extender la vigencia del Convenio hasta el veintinueve (29) de diciembre del presente año; la cual anteriormente se contemplaba hasta el treinta (30) de junio.


**POR LO TANTO, "EL IHT" Y "EL INE" ACUERDAN SUSCRIBIR:**

**ADENDA No.1 al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y FINANCIAMIENTO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), de conformidad con las cláusulas siguientes:**

**PRIMERO:** Corregir fecha del Acuerdo Ejecutivo No.019-2022 del Licenciado **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS** establecido en el preámbulo del presente documento, que literalmente dice: Nosotros **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA**, mayor de edad, casada, de nacionalidad hondureña, MAE, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1959-02979, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Presidenta Ejecutiva y Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo número 032-2022 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), facultada para realizar este tipo de actos y quien en adelante me denominaré "El IHT" y **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad Hondureña, sociólogo, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0703-1967-00237, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 019-2022 de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022), facultado para realizar este tipo de actos y quien en adelante me denominaré "El INE", Ambos con facultades legales para celebrar este tipo de actos, hemos convenido en celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional y financiamiento específico, el cual se registrá conforme a las consideraciones y cláusulas siguientes:



Por lo que el referido preámbulo pasará a leerse de la siguiente manera: Nosotros YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA, mayor de edad, casada, de nacionalidad hondureña, MAE, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1959-02979, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Presidenta Ejecutiva y Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo número 032-2022 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), facultada para realizar este tipo de actos y quien en adelante me denominaré "El IHT" y JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS, mayor de edad, soltero, de nacionalidad Hondureña, sociólogo, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0703-1967-00237, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 019-2022 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), facultado para realizar este tipo de actos y quien en adelante me denominaré "El INE", Ambos con facultades legales para celebrar este tipo de actos, hemos convenido en celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional y financiamiento específico, el cual se registrará conforme a las consideraciones y cláusulas siguientes:



**SEGUNDO:** Modificar la Cláusula Quinta del Convenio, que literalmente expresa: **CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONVENIO.** "El INE" y "El IHT" han definido un presupuesto de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,500,000.00) para implementar el módulo de turismo interno y la encuesta de caracterización del visitante.

Para implementar el módulo de turismo interno "El INE" ha definido un presupuesto total de L.822,000.00, es decir, L.411,000.00 por periodo de aplicación, uno en septiembre de 2022 y otro en el primer trimestre del año 2023. El Módulo de turismo interno será aplicado como parte de la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples coordinada por "El INE", y será ejecutado por los investigadores de campo que contrate "El INE" para ese fin. El presupuesto del Módulo de turismo interno será liquidado por "El INE" contra un informe mediante el cual se dé a conocer la información general relacionada al proceso de aplicación del módulo de turismo interno y los resultados del mismo. Asimismo, "El INE" deberá adjuntar al informe, una planilla firmada y sellada por las autoridades correspondientes, en la que se incluya el listado de los investigadores que participen en la implementación del módulo de turismo interno, especificando nombre completo, número de documento nacional de identificación, teléfono y firma.

Para la aplicación de la encuesta de caracterización del visitante se ha definido el siguiente presupuesto, el cual se desagrega por tipo de gasto:

Tipo de gasto	Presupuesto (Lempiras)
Contratos especiales	586,138.00
Servicio de imprenta, publicaciones y reproducciones	540.00
Primas y gastos de seguros	23,040.00
Servicio de internet	25,000.00
Pasajes nacionales	31,250.00
Viáticos nacionales	932,900.00
Combustible	79,132.00
<b>Total</b>	<b>1,678,000.00</b>



El valor establecido para el diseño e impresión de los carnés de identificación de investigadores de campo que se contraten para implementar la encuesta de caracterización del visitante, se debe considerar un costo simbólico ya que el "El INE" utilizará materiales y maquinaria de su propiedad para diseñar, imprimir y laminar los carnés de identificación.

"El INE" podrá realizar modificaciones en el presupuesto por tipo de gasto previa notificación oficial a "El IHT" y después de recibir la aprobación por parte de "El IHT".

La cual se leerá de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONVENIO.** "El INE" y "El IHT" han definido un presupuesto de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,500,000.00)** para implementar el módulo de turismo interno y la encuesta de caracterización del visitante.

Para implementar el módulo de turismo interno "El INE" ha definido un costo de L.411,000.00 tanto para el primer levantamiento en septiembre de 2022 como para el segundo levantamiento en el primer trimestre del año 2023. Se realizará un tercer levantamiento en el segundo trimestre del año 2023 por un costo de L. 626,864.00, el cual será financiado con los remanentes del presupuesto definido para aplicar la Encuesta de caracterización del visitante identificados a la fecha. El Módulo de turismo interno será aplicado como parte de la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples coordinada por "El INE", y será ejecutado por los investigadores de campo que contrate "El INE" para ese fin. El presupuesto del Módulo de turismo interno será liquidado por "El INE" contra un informe mediante el cual se dé a conocer la información general relacionada al proceso de aplicación del módulo de turismo interno y los resultados del mismo. Asimismo, "El INE" deberá adjuntar al informe, una planilla firmada y sellada por las autoridades correspondientes, en la que se incluya el listado de los investigadores que participen en la implementación del módulo de turismo interno, especificando nombre completo, número de documento nacional de identificación, teléfono y firma.

Para la aplicación de la encuesta de caracterización del visitante se ha definido el siguiente presupuesto, el cual se desgrega por tipo de gasto:

Tipo de gasto	Presupuesto (Lempiras)
Contratos especiales	586,138.00
Servicio de imprenta, publicaciones y reproducciones	540.00
Primas y gastos de seguros	23,040.00
Servicio de internet	25,000.00
Pasajes nacionales	31,250.00
Viáticos nacionales	932,900.00
Combustible	79,132.00
<b>Total</b>	<b>1,678,000.00</b>



El valor establecido para el diseño e impresión de los carnés de identificación de investigadores de campo que se contraten para implementar la encuesta de caracterización del visitante, se debe considerar un costo simbólico ya que el "El INE" utilizará materiales y maquinaria de su propiedad para diseñar, imprimir y laminar los carnés de identificación.



"El INE" podrá realizar modificaciones en el presupuesto por tipo de gasto previa notificación oficial a "El IHT" y después de recibir la aprobación por parte de "El IHT".

**TERCERO:** Modificar la Cláusula Décima Octava, que literalmente expresa:


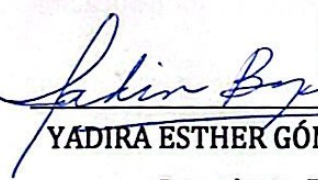
**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA Y DURACIÓN:** El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma hasta el treinta (30) de junio del año dos mil veintitrés (2023). Dicho convenio podrá ser rescindido antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades antes mencionadas, previa notificación por escrito.

La cual se leerá de la siguiente manera:



**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA Y DURACIÓN:** El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma hasta el veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). Dicho convenio podrá ser rescindido antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades antes mencionadas, previa notificación por escrito.

Todas las demás cláusulas del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y FINANCIAMIENTO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE) PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN DEL VISITANTE Y DEL MÓDULO DE TURISMO INTERNO No.023-IHT-2022**, original, y consentidas expresamente por las partes, permanecen iguales y serán aplicables a la presente adenda.

Tanto "EL IHT" y "EL INE", aceptan la modificación antes referida en la presente **ADENDA No.1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y FINANCIAMIENTO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE) No.023-IHT-2022** y entendidos firman en duplicado, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).



**YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA**  
Presidenta Ejecutiva  
Instituto Hondureño de Turismo  
"EL IHT"



**JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**  
Director Ejecutivo  
Instituto Nacional de Estadística  
"EL INE"